



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 Y PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17.

Fecha de Publicación: **30 AGO. 2022**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1115 del 26 de mayo de 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8



- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

PROFESIONAL GRADO 20:

1.PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE- IPIALES:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	20		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Occidente- Ipiales		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Verificar el cumplimiento de los procesos de gestión administrativa, financiera, del capital humano, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (ios) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-189, Pág.1107		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE- IPIALES**, corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
30744779	BETTY YANETH VILLOTA BOLAÑOS	PROFESIONAL AERONAUTICO II 415017	Abogado graduado el 27/09/2019. Especialista en Derecho de Familia graduado el 31/10/2019. Tarjeta profesional No. 336463 expedida el 06/11/2019	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo este el Profesional Aeronáutico II Grado 17.

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	20		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Occidente		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Verificar el cumplimiento de los procesos de gestión administrativa, financiera, del capital humano, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-189, Pág.1107		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE**, corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS
31976198	GRACIELA GOMEZ DIAZ	PROFESIONAL AERONAUTICO II 415017	Administración de Empresas del 01/03/1991. Tarjeta Profesional N. 15679 del 19/08/1997 Especialización en Derecho Laboral del 18/10/1996. Especialización en Finanzas Públicas del 24/04/2015.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo este el Profesional Aeronáutico II Grado 17.

PROFESIONAL GRADO 17

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Bienestar y Desarrollo Humano		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar acciones encaminadas al desarrollo del bienestar social e incentivos, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, historias laborales, desarrollo humano y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, trabajo social y afines o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, trabajo social y afines o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-317, Pág.881		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO,**



corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79422096	LUIS ALFREDO ROJAS JAIME	AUXILIAR II 913003	Derecho del 24/09/2021. Tarjeta Profesional N. 372339 del 26/11/2021. Especialista en Derecho laboral y seguridad social del 17/12/2021.	Cumple por alternativa con título de posgrado.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Auxiliar II grado 03.

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana		
PROPOSITO DEL EMPLEO	Adelantar acciones encaminadas al desarrollo del bienestar social e incentivos, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, historias laborales, desarrollo humano y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, trabajo social y afines o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, trabajo social y afines o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-317, Pág.881		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
79483669	HUMBERTO ROMERO MENDIETA	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Abogado graduado el 27/09/2019. Especialista en Derecho de Familia graduado el 31/10/2019. Tarjeta profesional No. 336463 expedida el 06/11/2019	Cumple con los Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Bombero Aeronáutico I grado 03.

3. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana- Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Programar, analizar y verificar el proceso de liquidación de nómina aplicando los procedimientos correspondientes para el cumplimiento de normas y procedimientos vigentes de la entidad con calidad y efectividad.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-253, Pág. 872		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

4. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar las acciones encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-282, Pág. 1113		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

5. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental		



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar las actividades asociadas a las acciones jurídicas de la regional de su jurisdicción que se deriven en cada una de las etapas del proceso contractual y dar respuesta o concepto a los requerimientos y peticiones de carácter jurídico en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-769, Pág. 1284		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE, NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o haya aceptado la postulación del empleo a proveer por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

6. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE- GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-CARTAGENA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte- Grupo Administrativo y Financiero-Cartagena		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Orientar el desarrollo de las actividades en la gestión administrativa, del capital humano, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>



	Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-235, Pág. 1116		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE- GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-CARTAGENA**, corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
45490928	CONSUELO VILLALOBOS MORALES	TECNICO AERONAUTICO III 817007	Contadora Pública graduado el 15/08/2004. Especialista en Gerencia de Recursos Humanos graduado el 04/11/2008. Tarjeta profesional T-111317	Cumple por alternativa con título de posgrado.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Técnico Aeronáutico III grado 07.

7. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar las actividades asociadas a las acciones jurídicas de la regional de su jurisdicción que se deriven en cada una de las etapas del proceso contractual y dar respuesta o concepto a los requerimientos y peticiones de carácter jurídico en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.



REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-769, Pág. 1284		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE, NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o haya aceptado la postulación del empleo a proveer por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

8. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Secretaría General		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones que permitan el desarrollo administrativo y jurídico de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Civil o Ingeniería Administrativa y afines o Arquitectura y afines. Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Civil o Ingeniería Administrativa y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. Alternativa: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-250, Pág.809		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión



de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA SECRETARÍA GENERAL**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o haya aceptado la postulación del empleo a proveer por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

9. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE- GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- BARRANQUILLA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte- Grupo Administrativo y Financiero-Barranquilla		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Orientar el desarrollo de las actividades en la gestión administrativa, del capital humano, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-235, Pág. 1116		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE- GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-BARRANQUILLA**, corresponde servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS
12551185	CARLOS ANTONIO ELIAS SUAREZ	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Licenciado en Ciencias Sociales graduado el 18/12/1987. Abogado graduado el 30/10/2009. Tarjeta Profesional N. 187361 del 09/02/2010.	Cumple con los Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta Bombero Aeronáutico I grado 03.

10. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los programas y proyectos relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y presupuestales asignados a la dependencia en observancia de los lineamientos institucionales.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-284, Pág. 670.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA**, NO hay personal de carrera



administrativa que cumpla con los requisitos o haya aceptado la postulación del empleo a proveer por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

11. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar las actividades relacionadas con ejecución de políticas, planes y programas de servicios aéreos comerciales del país y la conectividad aérea, así como la realización de los estudios y trámites correspondientes a la conducción de las relaciones aeronáuticas internacionales con los organismos multilaterales y bilaterales de aviación civil, según la pertinencia y normatividad vigente.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-261, página 280.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o haya aceptado la postulación del empleo a proveer por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

12. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar las acciones encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-282, Pág. 1113		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

13. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA-GRUPO CUENTAS POR PAGAR:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Dirección Financiera-Grupo Cuentas por Pagar



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-256, Pág. 970.		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA-GRUPO CUENTAS POR PAGAR**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer, que cumplieron con la totalidad de requisitos, pero no se les otorgó el encargo.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	OBSERVACIÓN DEL NO OTORGAMIENTO DEL ENCARGO
12110042	JUSTO RAMIRO PARDO ACOSTA	TÉCNICO AERONÁUTICO X 812017	Ingeniero Industrial graduado el 28/02/1992. Especialista en Administración de Salud Ocupacional graduado el 15/09/1995. Especialista en Docencia Universitaria graduado el 23/07/2002. Tarjeta Profesional No. 25228-52788 expedida el 27/10/1994	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
79497860	JOSE NELSON MENDIVELSO CRUZ	AUXILIAR II 913502	Economía graduado el 30/11/2001. Tarjeta Profesional No. 57568 del 19/12/2019.	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación del empleo



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	OBSERVACIÓN DEL NO OTORGAMIENTO DEL ENCARGO
93371332	MARCOS MARTINEZ RODRIGUEZ	TECNICO AERONAUTICO V 816009	Abogado graduado el 18/09/2003. Especialista en Derecho Administrativo graduado el 29/10/2009. Magister en prevención de riesgos laborales 21/03/2018. Tarjeta Profesional No. 125659 expedida el 27/10/2003	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación del empleo
41690388	MARIA CONSTANZA DAVILA OYOLA	TECNICO AERONAUTICO V 816009	Administrador de Empresas graduado el 22/03/2013. Tarjeta Profesional No. 63928 expedida el 04/10/2013	Acredita seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
79594192	WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Abogado graduado el 12/08/2011 Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo graduado el 07/04/2017. Tarjeta profesional No. 235563 expedida el 06/11/2013	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
79710842	FREDY ALONZO ALVARADO NAVARRO	BOMBERO AERONAUTICO I 714503	Abogado graduado el 16/07/2009. Especialista en Derecho laboral y de la seguridad social graduado el 19/07/2012. Tarjeta Profesional No. 191355 expedida el 19/05/2010.	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo
80439347	ALEXANDER FLOREZ QUINTERO	AUXILIAR I 914001	Ingeniero Industrial graduado el 10/12/2004. Tarjeta Profesional No. 25228117226CND expedida el 17/03/2005. Especialización. Administración Aeronáutica y Aeroespacial graduado el 25/03/2021.	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación del empleo
51751422	MARIA ESPERANZA CASTRO VELANDIA	AUXILIAR I 914001	Derecho graduado el 07/12/2012. Especialista Administrativo y Constitucional graduado el 21/06/2013	Cumple por Alternativa	Sobresaliente	No registra	No respondió a la postulación del empleo

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación



internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.” y “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Contratista Grupo Administración de Talento Humano
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Paula Miranda Bohórquez Botero/ Contratista Dirección de Gestión Humana

Anexos:

Profesionales grado 20:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-189, Pág.1107.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-189, Pág.1107.

Profesionales grado 17:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-317, Pág.881
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-317, Pág.881
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-253, Pág. 872
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-282, Pág. 1113
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-769, Pág. 1264
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-235, Pág. 1116
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-769, Pág. 1264
8. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-250, Pág.809
9. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-235, Pág. 1116
10. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-284, Pág. 670.
11. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-261, página 280.
12. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-282, Pág. 1113
13. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4102-17-256, Pág. 970.

